



APRUEBA ANEXO CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA CARLA ANDREA FLORES SEPULVEDA

DECRETO (E) N° 846

CHILLAN VIEJO, 19 MAR 2019

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican" y Decreto N° 170 de Educación.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 763 del 28.02.2018, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter de Indefinido a contar del 01.03.2018, por 32 horas cronológicas semanales distribuidas en: 08 horas Liceo Tomas Lago, 08 horas Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, 08 horas Escuela Quilmo, 04 horas Escuela Rucapequen, 02 horas Escuela Lollinco y 02 horas Escuela Los Coligues de la comuna Chillán Viejo, como Terapeuta Ocupacional, conforme al PIE.

2.- Carta de renuncia voluntaria con fecha 04.03.2019, donde renuncia a 02 horas cronológicas en la Escuela Los Coligues a contar del 01.03.2019

3.- Anexo de Contrato Trabajo de fecha 13.03.2019 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **CARLA ANDREA FLORES SEPULVEDA**, donde se modifica la Unidad Educativa Lollinco a Unidad Educativa Rucapequen a contar del 11.03.2019, conforme PIE.

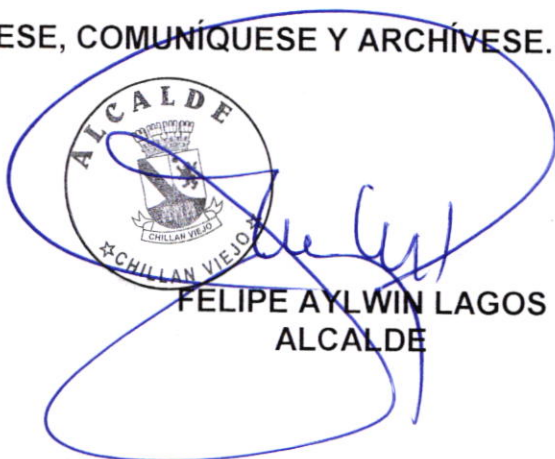
DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 13.03.2019 a Doña **CARLA ANDREA FLORES SEPULVEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] el cual se modifica el artículo Primero "De la labor o función", Segundo "Del lugar", Tercero "Remuneración", Cuarto "De la Jornada de Trabajo" y Quinto "De las Obligaciones" letra "C", que regirá a contar del 11.03.2019, conforme PIE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL / DPM / HHH / OBS / MY / MCCC / 801

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Interesado, Escuelas (2), Educación, Carpeta Personal.



13 MAR 2019



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 13 de marzo del 2019, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **CARLA ANDREA FLORES SEPULVEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] como Terapeuta Ocupacional, en el siguiente aspecto:

MODIFIQUESE, el Contrato de Trabajo a contar del 13 de marzo del 2019 que registró a contar del 11.03.2019, donde se modifica la Unidad Educativa Llollinco a Unidad Educativa Rucapequen, en el artículo Primero "De la labor o función", Segundo "Del lugar", Tercero "Remuneración", Cuarto "De la Jornada de Trabajo" y Quinto "De las Obligaciones" letra "C", en los siguientes puntos:

Primero. - "De la labor o función"

En virtud del presente Contrato, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar la labor de Terapeuta Ocupacional para el Liceo Tomas Lago, Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, Escuela Quilmo y Escuela Rucapequen de la Comuna de Chillán Viejo del Programa de Integración.

Segundo. - "Del lugar"

El trabajador prestará sus servicios en dependencia del Liceo Tomas Lago, Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, Escuela Quilmo y Escuela Rucapequen en la comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

Tercero. - "De la Remuneración"

El trabajador percibirá una remuneración imponible \$ 541.046.- (quinientos cuarenta y un mil cuarenta y seis pesos), distribuida en: \$ 144.279.- Liceo Tomas Lago, \$ 144.279.- Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, \$ 144.279.- Escuela Quilmo y \$ 108.2019.- Escuela Rucapequen, más ley 19.464.

Cuarto. - "De la Jornada de Trabajo"

El Trabajador desempeñará una jornada ordinaria de **30 horas** cronológicas semanales distribuidas en: **08 horas** Liceo Tomas Lago, **08 horas** Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, **08 horas** Escuela Quilmo y **06 horas** Escuela Rucapequen.

Quinto. - "De la Obligaciones"

c) El trabajo se realizará en dependencia del Liceo Tomas Lago, Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, Escuela Quilmo y Escuela Rucapequen u otro que determine la autoridad.

El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en seis ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.

CARLA ANDREA FLORES SEPULVEDA
RU [REDACTED] 7 [REDACTED] 63 [REDACTED]
TRABAJADOR



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL